

001  
070



# Resolución Jefatural

**N° 291- 2009-INDECI**  
**13 de Octubre del 2009**

**VISTOS:** El memorándum N° 1704-2009/INDECI/12.10 de fecha 27 de abril del 2009; las Ayudas Memorias de fechas 27 de abril y 25 de mayo del 2009, respectivamente; el Memorándum N° 2130-2009/INDECI/12.10 de fecha 22 de mayo del 2009 y el Memorándum N° 2301-2009-INDECI/12.0, de fecha 03 de junio de 2009, sus antecedentes; y,

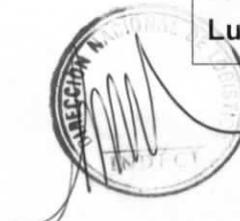
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, el Doctor Calixto Mendoza Zapata de la ciudad de Bremen; la Empresa INTERMED Service GMBH y Co. KG de la ciudad de Geesthacht, la Farmacia del Hospital ST. Adolf Stif de la ciudad de Reinbek y, la empresa Bethesda Allgemeines Krankenhaus Bergedorf de la ciudad de Hamburgo, de la República Federal de Alemania, efectuaron donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007, según el siguiente detalle:



DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
<b>Bienes</b>	01 bulto conteniendo medicinas.	-----
<b>Documento de Donación</b>	Carta de donación y Facturas Proformas.	11.Set.2007
<b>Acta de Entrega/Recepción</b>	Acta Provisional de Recepción de la Donación	28.Nov.2007
<b>Lugar y fecha de arribo</b>	Intendencia de Aduana Aérea del Callao	06.Set.2007



*[Handwritten signature]*

<b>Peso según Volante</b>	240.00 kilos	-----
<b>Peso según Guía Aérea</b>	240.00 kilos	.....
<b>Volante de Despacho</b>	819232	03.Nov.2008
<b>Guía Aérea</b>	020-9152 8010	30.Ago.2007
<b>Declaración Simplificada (A1)</b>	Nº 235-2007-007232	11.Set.2007
<b>Valor FOB</b>	US\$. 4,850.40 (Cuatro mil ochocientos cincuenta con 40/100 Dólares Americanos)	11.Set.2007
<b>Valorización igual al tipo de cambio de fecha de la Declaración Simplificada (A1)</b>	S/. 15,332.11 (Quince mil trescientos treinta y dos con 11/100 Nuevos Soles).	11.Set.2007
<b>Nota de Entrada a Almacén NEA</b>	Nº 0000460	31.Dic.2008

Que, mediante Memorándum Nº 2130-2009-INDECI/12.10 del 22.May.2009, Ayuda Memoria del 25.May.2009, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial; la Ayuda Memoria y Cuadro de Donación de fecha 27.Abr.2009 del Jefe del Almacén General y del Jefe de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Logística, así como, mediante el Memorándum Nº 1704-2009-INDECI/12.10, de fecha 27.Abr.2009 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la citada Dirección Nacional del INDECI, se sustenta que los bienes donados y su valor, son parte integrante de la acotada Acta Provisional de Recepción de la Donación del 28.Nov.2007 y de la Nota de Entrada al Almacén Nº 0000460;

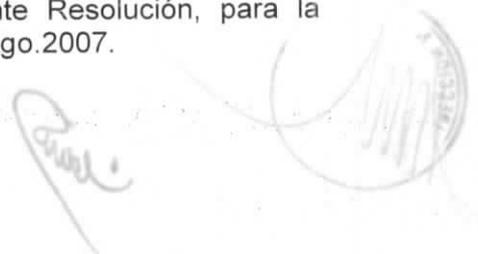
Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos Nº 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos Nº 026, 043 y 061-2009-PCM y la Directiva Nº 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM, y;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Doctor Calixto Mendoza Zapata de la ciudad de Bremen; la Empresa INTERMED Service GMBH y Co. KG de la ciudad de Geesthacht, la Farmacia del Hospital ST. Adolf Stif de la ciudad de Reinbek y, la empresa Bethesda Allgemeines Krankenhaus Bergedorf de la ciudad de Hamburgo, de la República Federal de Alemania, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población afectada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

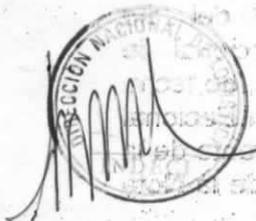




**Artículo 2°.-** Agradecer al Doctor Calixto Mendoza Zapata de la ciudad de Bremen; la Empresa INTERMED Service GMBH y Co. KG de la ciudad de Geesthacht, la Farmacia del Hospital ST. Adolf Stif de la ciudad de Reinbek y, la Empresa Bethesda Allgemeines Krankenhaus Bergedorf de la ciudad de Hamburgo, de la República Federal de Alemania, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Hamburgo de la República Federal de Alemania, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

